



REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

PRESIDENCIA
COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (1301)
2	ÁREA	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (1331)
3	SUPERIOR JERARQUICO	CAROLINA CAMACHO PEREZ- SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN		
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	P.ARQ. CUAUHEMOC REBOLLAR GALVAN		
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	VERIFICADOR	SUPERVISOR
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN	ASESORÍA TÉCNICA		
7	TIPO DE INSPECCIÓN	() Vigilancia () Promoción () Control () Supervisión () Corroboración () Asistencia () Asesoría (X) Otro:		
8	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(x) Personas físicas () Personas físicas con actividad empresarial () Personas morales () Otros:		
9	La Inspección, verificación o visita domiciliar es:	() PREVENTIVA (se realiza para prevenir algún impacto negativo) () REACTIVA (como respuesta a un accidente o amenaza particular) (X) SEGUIMIENTO (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) Otro:		
10	Objetivo de la Inspección o Verificación	SUPERVISAR LAS OBRAS Y/O TRABAJOS ENCOMENDADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN		
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliar:	() Ordinaria () Extraordinaria () De oficio () A solicitud de parte (X) Forma parte de un trámite o servicio Otro:		
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	() No (X) Si, Indicar: INSPECCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliar:	() No (Si) Si, Indicar: SOLICITUD A SU PETICIÓN		
14	Indicar si tiene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(X) No () Si, Indicar:		
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o	() No (X) Si, Indicar: CONTRALORIA		
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	SE REALIZA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, EN LAS CUALES SE VERIFICA LOS MATERIALES, EQUIPO Y/O MAQUINARIA A OCUPAR EN LAS MISMAS.		
17	Periodicidad con la que se realiza.	SE REALIZAN DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES INGRESADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN		
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	SECTOR HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL.		
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	CONTAR CON EL MATERIAL, EQUIPO Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TOMANDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DE MATERIAL, EQUIPO Y MAQUINARIA EN EL ORGANISMO, EN CASO DE COMITÉ UNICAMENTE SE BRINDARA ASESORÍA TÉCNICA.		
20	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LAS VERIFICACIONES E INSPECCIONES SE REALIZAN CON FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART 70 FRACC. DE LA I - III Y ART. 71 DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE MEX. Y MUNICIPIOS.		
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	QUE LAS CONEXIONES DE SERVICIO (DOMÉSTICAS Y FACTIBILIDADES DE AGUA Y DRENAJE), REUBICACIONES, AMPLIACIONES E INTERCONEXIONES LINEAS DE AGUA POTABLE, FUNCIONEN ADECUADAMENTE.		
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	INSPECCIÓN POR PARTE DEL ÁREA COMERCIAL, COORDINACIÓN DE FACTIBILIDADES, DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.		

23	Sujeto regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	USUARIOS USUARIOS, PARTICULARES Y/ O COMITÉ INDEPENDIENTE.
24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES, EL ORGANISMO LLEVARÁ ACABO LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE EN CADA PREDIO, VIVIENDA O ESTABLECIMIENTO SE LE INSTALE UNA TOMA Y/O UNA DESCARGA SANITARIA INDEPENDIENTE CON CONTRATO.
25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA EXPONIENDO LA NECESIDAD QUE AQUEJA EL USUARIO.
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	SE INFORMA AL USUARIO SOLICITANTE QUE SE REALIZARÁ UNA VISITA TECNICA, CON LA FINALIDAD DE SABER LA NECESIDAD DE LA SOLICITUD.
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	12 DIAS HABILES DESPUES DE QUE INGRESE LA SOLICITUD AL DEPARTAMENTO
31	El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	EL SUPERVISOR DEBERA IDENTIFICARSE Y MOSTRAR LA ORDEN DE VISITA AL SOLICITANTE
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA
33	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	RECABAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA VISTA TECNICA , EN CASO DE SER NECESARIO VERIFICAR LA EXISTENCIA DE MATERIALES EN ALMACÉN GENERAL Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL POR LA CARGA DE TRABAJO EN TRAMITE, EN CASO DE COMITÉ ÚNICAMENTE SE BRINDARA ASESORÍA TÉCNICA.

34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).	VARIABLE
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	NO APLICA

Elaboró

Ing. Carolina Camacho Pérez
Subdirectora de Operación

Autorizó

Ing. Antonio Gutiérrez Marcos
Director de Planeación, Construcción y Operación

X

Handwritten signature and illegible text.

Handwritten signature and illegible text.

Handwritten mark resembling an 'X'.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, Estado de México, 05 de febrero de 2026

ASUNTO: Oficio de habilitación

Oficio No. 200C11000/325/2026

OFICIO DE HABILITACIÓN



**CUAUHTÉMOC
REBOLLAR
GALVÁN**

[Handwritten signature]
Firma

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción 5, 33, 34, fracción 1, 35, 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1.82, del Código Administrativo del Estado de México; 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XIII, 39 fracción IV, 55, fracciones I y II, 56, 57 y 58, de la Ley General de Mejora Regulatoria; 4 fracción XXIII Bis de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 1, 4, fracciones IV y VI, 12 Y 17 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; 107 fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, 3 fracción VI de la Ley del Agua, 1.5 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, se le INSTRUYE Y HABILITA como **SUPERVISOR** al **C. CUAUHTÉMOC REBOLLAR GALVÁN**, Servidor Público con número de empleado **3715**, quien se desempeña con el cargo de "**Profesional**" adscrito a esta unidad administrativa del referido Operador de agua, a efecto de llevar a cabo inspecciones, verificaciones y notificaciones.

El presente oficio de habilitación (gafete) tiene vigencia a partir del 05 de febrero al 30 de junio del 2026.

Se solicita a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a las atribuciones aquí señaladas.

Así lo autoriza y firma el Director de Planeación, Construcción y Operación de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN



c.c.p. Alberto Isaac Valdez Ramírez.- Director General
Ing. Carolina Camacho Pérez.- Subdirectora de Operación
Archivo
AGM/CCP/arh

[Handwritten signature]

Agua y Saneamiento de Toluca